



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE SUBESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 3950

SANTIAGO, 21 DIC 2018



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, D.U. Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios del programa de formación de título especialista que indica, suscrito entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 9 de agosto de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE TÍTULO DE SUBESPECIALISTAS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 06 de Septiembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.606.500-9, representado por su **DIRECTORA (S) D. ALIS CATALAN ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.290.808-5, ambos domiciliados en Avda. Brasil Nº 1435, de la Ciudad de Valparaíso en adelante “**El Servicio**”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**La Facultad**” o “**La Universidad**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Especialista en Cirugía Vasculár Periférica al **DR. FELIPE ANDRÉS ALEGRÍA GONZÁLEZ**, cédula de identidad Nº 15.830.312-4, funcionario del Servicio de Salud, perteneciente a la Etapa de Destinación y Formación. El profesional se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “Anexo Formación de Especialistas 2017 y 2018”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación del profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo a los programa de Subespecialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El arancel y matrícula año 2017 del programa que la Facultad impartirá en conformidad a este convenio, es la suma de **\$6.890.000.-** (seis millones ochocientos noventa mil pesos), para el año 2018 el arancel y matrícula es por un monto de **\$7.048.470.-** (siete millones

cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), la suma total por ambos años es la suma de **\$13.938.470.-** (trece millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos).

TERCERO: El pago de los montos correspondientes al presente Convenio, según se establece en las cláusulas anteriores, se efectuará una vez que este Convenio se encuentre totalmente tramitado.

CUARTO: La Universidad informará anualmente al Servicio sobre el desempeño académico y asistencia del funcionario en el programa.

QUINTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018, de fecha 29 de Junio 2018. La personería de D. Alis Catalán Araya para representar al Servicio emana de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 44 de fecha 13 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud y Resolución Toma de Razón N° 437 de fecha 14 de agosto de 2015 del Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

PROFESIONAL	RUT	D V	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2017	ARANCEL 2018
FELIPE ANDRES ALEGRIA GONZALEZ	15.830.312	4	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	01-10-2017	30-09-2019	\$6.890.000	\$7.048.470
TOTAL						\$13.938.470	

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

